



Propuesta de metodología para el análisis de la transparencia.

Proposed methodology for the analysis of transparency

Noel Batista Hernández¹, Johanna Irene Escobar Jara², Fermín Pozo Ortega³, Hugo Aysanoa Calixto⁴

¹Docente, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. E-mail: n.batistah@ug.edu.ec

²Asesora Jurídica, Asociación Latinoamericana de Ciencias Neutrosóficas, Guayaquil, Ecuador. E-mail: alcn@neutrosafia.org

³Docente, Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, Perú. E-mail: fpozo@unheval.edu.pe

⁴Docente, Universidad Nacional de Ucayali, Perú. E-mail: posgrado@unu.edu.pe

Resumen. La presente investigación tuvo como objetivo desarrollar una metodología que permita medir la materialización del Principio de Transparencia, en la función administrativa pública, en Ecuador. Se utilizó una metodología mixta que integro el método criterio de experto y una matriz de cálculo de fuerza por medio de los cuales se determinó que la variable transparencia de la actuación de la administración pública, formula en su conjunto una insuficiencia consistente al alcanzar valores críticos de realización, evidenciando una anémica estructuración estatal y social.

Palabras Claves: Transparencia, Administración Pública, Metodología.

Abstract: This research aimed to develop a methodology to measure the materialization of the Principle of Transparency, in the public administrative function, in Ecuador. A mixed methodology was used that integrated the expert method and a force calculation matrix by which it was determined that the variable transparency of the public administration's performance, together formulates as a whole a consistent inadequacy in achieving the critical values of realization by showing an anemic state and social structuring.

Keywords: Transparency, Public Administration, Methodology.

1 Introducción

La utilización metafórica, hace concebir que, ser transparente es la capacidad de ser observado y El derecho sustantivo certifica una serie de normas, preceptos o pautas que demandan los derechos y obligaciones de los individuos contentivos de los nexos del individuo con el orden jurídico propuesto por el estado; Es decir se trata del derecho que instituye el actuar de los sujetos pertenecientes a una sociedad determinada. [1]

El derecho básico a la buena administración, además de un derecho humano,[2] instituye un elemento notable en la posición jurídica del ciudadano en relación con los poderes administrativos públicos. En consecuencia, quienes en cada momento ejercen las potestades públicas deben ser más conscientes de que su tarea se circunscribe a gestionar objetivamente lo común en nombre de la sociedad así como dar cuentas a la comunidad asiduamente de su actuación y administración.

La transparencia en la gestión pública supone una dependencia entre la administración y la ciudadanía: "participación activa" de la población en la que incide la decisión o actuación que se realizará, desde el surgimiento mismo de la idea, definiendo los objetivos y efectos esperados, como también los criterios de evaluación, respecto de las diversas alternativas de elección, con el propósito de tomar una decisión o realizar una acción final que tienda a la máxima eficiencia.

El derecho adjetivo suele ser referido como derecho de forma, debido a que establece una serie de principios y normas que desde la generalización, regulan o normalizan las denominadas relaciones jurídicas sustantivas, asentando en la práctica la actividad procedimental, abarcando todas las leyes en relación con el actuar para concretar los derechos.

El acceso a la información pública compone y ratifica un derecho humano fundamental, reconocido en la mayoría de los ordenamientos jurídicos comparados y supranacionales, por el cual se consiente a toda persona acceder regularmente a información que se encuentre en poder de autoridades públicas o privadas que lleven adelante cometidos públicos, siempre que no comprometa el bienestar general.

De esta forma, este instituto jurídico se constituye dentro del Estado de Derecho en un cauce de inclusión ciudadana, por cuyo conducto se procura promover la transparencia de la actividad estatal y la observación del ejercicio del poder público.

La transparencia se manifiesta como un concepto poliédrico con múltiples manifestaciones, de tal forma que, como ha destacado J. Bröhmer, puede diferenciarse entre una transparencia en la decisión, una transparencia del procedimiento, una transparencia en el contenido de la norma y una transparencia de la responsabilidad. Asimismo, desde un punto de vista de la organización administrativa, puede diferenciarse entre una transparencia en las relaciones en la esfera interna de la Administración y una transparencia en la relación entre la Administración y el ciudadano. [1]

La implantación de una administración pública transparente depende de la edificación de una nueva psicología administrativa que se fundamente en la capacidad de proveer los recursos que posibiliten la perspectiva de trabajar bajo la observación constante de los administrados y propietario del patrimonio público.

El Derecho de Acceso a la Información Administrativa pública es un componente que le consiente al administrado un mejor control de la autenticidad, oportunidad, conveniencia, legitimidad y eficacia de la función administrativa pública. [3]

La exigencia a la Transparencia Administrativa no tiene un contenido homogéneo, unívoco, es un instituto jurídico concebido desde la deontología que señala el deber ser de toda Administración Pública, controlada desde el ordenamiento jurídico que aglutina una serie de instituciones, mecanismos e instrumentos para proceder y hacer visible el desempeño administrativo

El principio de transparencia en Ecuador es expresión de la naturaleza constitucional regulado en la carta magna al tiempo que edifica la actuación efectiva del ordenamiento jurídico, en virtud de que se articula con preceptos optimizadores como el de eficacia, eficiencia y planificación y otros derechos como el acceso a la información, además de su manifestación como canon rector en el ejercicio de la administración.

Frente a la visión funcional y orgánica de los enfoques tradicionales, quienes actualmente tienen la responsabilidad de gestionar las organizaciones de la Administración Pública han tomado conciencia sobre la necesidad de adoptar sistemas de administración por procesos, orientada a la prestación de servicios públicos que sustenten la teleología de la prestación para alcanzar el bienestar general caracterizados por poseer procedimientos que previamente determinan el actuar y que transparenta y homogenizan las funciones. [4]

La problemática investigativa se expresa a través de la siguiente interrogante: ¿Cómo crear una metodología que permita medir la materialización del Principio de Transparencia, en la función administrativa pública, en Ecuador?

La llamada crisis de legitimidad del Estado actual se asocia, entre otros factores, al inconveniente de la efectividad y la inclusión ciudadana. Contrapuestos a nuevos y complejos problemas de política pública, los gobiernos de muchos países han pretendido mejorar en los últimos años la calidad de los servicios públicos a partir de supuestos criterios de eficiencia con una lógica de mercado, lo que para algunos estudiosos y críticos ha ido en menoscabo de la dimensión social de la gestión del aparato de estatal.

La aplicabilidad directa de las normas de la Constitución no puede concebirse como la pérdida de la función desarrolladora-complementaria de las normas sustantivas, (orgánicas, ordinarias) y el resto de las regulaciones adjetivas procedimentales que conciertan el ordenamiento jurídico del Estado.[5]

El progreso dinámico y complejo del plexo de las relaciones del entramado social de un Estado exigen un derecho proactivo y desarrollador que busque y fomente todas las potencialidades normativas para proveer ejecuciones factibles del bien común y garantía del buen gobierno desde la participación, la aportación y la inclusión.

Para Delgado Jalón y Navarro Heras La transparencia debe componer sus atributos desde su dimensiones lícitas y tecnológicas y expresa: La transparencia en la gestión pública puede entenderse como un modelo de gestión que,

serviéndose de las tecnologías de la información, ofrezca información pertinente y razonablemente actualizada al ciudadano sobre aquellas áreas que resulten de su interés.[6]

Delgado, Batista, Leyva y otros autores, conciernen y circunscriben en gran medida la transparencia como un atributo inseparable y característico del funcionario público, pero con atención a los conectores contextuales análogo con los valores, la cultura y el ordenamiento jurídico que tutela y conduce la sociedad.[7]

Desde los presupuestos teóricos anteriores se concluye como transparencia en la gestión pública a la capacidad tutelada por el derecho, individual y colectivo, de acceso directo sin arbitraje a la actuación Pública del estado y la obligación de este de exponer de forma oportuna y pertinente sus realizaciones. Constituyendo este un derecho humano fundamental que asegura el sustento democrático, la participación y la inclusión materialización del bienestar general.

Es indiscutido la esencia contingente, aleatoria y cultural de la valía de la transparencia como categoría socio-jurídica, por lo que se hace ineludible para esta investigación determinar sus dimensiones y parámetros como consolidación de la exigibilidad pública.

Desarrollo:

Como resultado de los métodos investigativos, el análisis y formalización de los referentes teóricos, que incluyo la sistematización y el aporte doctrinal de varios autores, dentro de los que destacan, Condesso, F (2012), Hernández, N.B., I.M. Villalva, and G.C.I. Alciva (2016), Leyva, Hernández, Smarandache (2018) se concretaron, 4 dimensiones que comprende la transparencia como categoría social tributaria a la democracia. Son estos componentes las bases fundamentales que consolidan su aprensión: Dimensiones Jurídica, Tecnológica, Axiológica y Política. [8, 3]

Dimensión Jurídica: comprende la calidad de la delineación legislativa en materia de Derecho y democracia, es la expresión del acceso a la información, garantizado por un conjunto de preceptos y procedimientos materializados desde la actuación jurídica que aseguran apertura libre a la información relevante al interés público y personal del administrado, en su relación con el estado.

El sistema jurídico debe surtir toda la normativa necesaria para asegurar la transparencia, utilización de las nuevas tecnologías como herramientas facilitadoras, exigibilidad a la rendición de cuentas, acceso a la información, similitud, equilibrio y analogía en la actuación cuando asisten iguales contextos sociales y circunstanciales. La transparencia implica la sinergia funcional, de preceptos, tecnologías y protagonistas, actores y oferentes demandantes.

Dimensión tecnológica: La transparencia puede proveer el conocimiento, pero la posibilidad fáctica de hacerlo estriban en la existencia de disímiles factores contextuales, entre ellos la cultura la calidad, oportunidad y la diversidad de objetivos que propende consumir.

Estas dos primeras categorías compuestas, expresan un grado, una jerarquía de realización indicador de su propiedad inconclusa, enunciado de su indeleble proceso de construcción. Estructura la tecnología una articulación efectiva para la transparencia.

Dimensión Axiológica: Reseña esta dimensión al conjunto axiológico sedimentado desde la cultura social que puede ser considerado como pautas de actuaciones que orientan la acción en la sociedad, Los valores son significados de las propiedades de los objetos procesos o fenómenos. En este argumento la transparencia se potencia como edificación de un derivar sedimentado, exteriorizados en conductas sociales, de demanda y asentimiento, que propicia la materialización de este derecho fundamental.

Dimensión Política: El vocablo política posee una alta composición polisémica por lo cual es ineludible determinar el significado y alcance de sus usos. Etimológicamente la palabra política descende “del latín *politicus* adjetivo de político; del griego *politikòs*, pertenencia a los ciudadanos; de *politês* ciudadano; y de *pòlis* ciudad” (GÓMEZ, 2001 p 552), deduciendo, política como lo que implica a los ciudadanos y las cuestiones públicas. Política hace predicción al grupo de actividades relacionadas como políticas, ejercicios humanos que se reseñan y refieren a las cuestiones del Estado. [9, 3]

La dimensión política de la transparencia expresa la capacidad que tiene el poder dominante a través del estado de crear las condiciones que propicien la publicidad y desde el ejercicio ciudadano, engendrar valores democráticos

y una realización material de un hacer tal que implique la solución de las necesidades básicas de la población, políticas educacionales, de inclusión y participación que tributen a la pertenencia y la ejecución de los ciudadanos al sentirse actores y contribuir a la construcción del bienestar general.

Compone la dimensión política una elaboración transversal que influye y concreta las restantes dimensiones enunciado de su capacidad enriquecedora que engloba una correspondencia profunda entre el poder y la cultura.

El análisis de las dimensiones y su interactuar sinérgico, plantea la necesidad de estructurar la fragmentación que genera la dinámica en la actuación de la Administración Pública y su relación con la transparencia. Expresa el beneficio de constar con mecanismos de regulación ágiles, flexibles y eficaces, que sin damnificar la competencia y la capacidad lenitiva de la administración, certifiquen poner límites reglados a la discrecionalidad e incrementar la tersura en la gestión. Para esto se hace necesario herramientas que posibiliten medir el grado de realización social de esta categoría.

Existen variados antecedentes de índices para medir transparencia como son: el Índice de datos abiertos de ciudades de Argentina (IDACA) de Open Knowledge International y el Índice de transparencia presupuestaria provincial (ITPP) del Centro de implementación para las políticas públicas para la equidad y el crecimiento (CIPPEC) Argentina, Metodología de Evaluación de la Transparencia en la Actividad Pública (MESTA), España, El EGovernment Development Index, ONU, Global Right to Information Rating, realizado por la Access Info Europe y el Centre For Law And Democracy, índice que evalúa el marco legal de los países en materia del derecho al acceso a la información, entre otros. [5]

La presente propuesta de metodología se basa en la interacción, cruzamientos y resultados de los indicadores que se desprenden de las dimensiones, Jurídicas, Tecnológica, Axiológicas y Políticas evaluada mediante el método de criterio de expertos o Delphi, técnica sistemática e interactiva de prospección que permitió la determinación de los grados de realización y existencia de la transparencia en la actividad administrativa pública en Ecuador. [10, 8]

Selección de expertos

Tabla con el reconocimiento del coeficiente de conocimientos o de información sobre el tema que tienen los expertos consultados (Kc).

$$Kc = (\text{valor } X \ 0,1)$$

EXPERTOS	VALOR RECONOCIDO DE INFORMACIÓN										Kc
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1									x		0,9
2					x						0,5
3								x			0,8
4								x			0,8
5								x			0,8
6								x			0,8
7							x				0,7

Tabla con el coeficiente de argumentación de los expertos consultados (Ka)

Ka= suma de los valores

EXPERTOS	VALORES DE LA FUENTES DE ARGUMENTACIÓN						Ka
	1	2	3	4	5	6	
1	0,2	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,8
2	0,1	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,8
3	0,3	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9
4	0,3	0,4	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9
5	0,3	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	1,0
6	0,2	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	0,9
7	0,3	0,5	0,05	0,05	0,05	0,05	1,0

Procedimiento para determinar el coeficiente de competencia de los expertos consultados (k) $K = 0,5 \times (Kc + Ka)$

Rango del coeficiente de competencia.

DESDE	VALOR	HASTA	COMPETENCIA
0.8 <	K	≤ 1.0	ALTO
0.5 <	K	≤ 0.8	MEDIO
	K	≤ 0.5	BAJO

Resultados obtenidos por expertos

EXPERTOS	Kc.	Ka.	K.	VALORACIÓN
1	0,9	0,8	0,85	ALTO
2	0,5	0,8	0,65	MEDIO
3	0,8	0,9	0,85	MEDIO
4	0,8	0,9	0,85	ALTO
5	0,8	1,0	0,9	ALTO
6	0,8	0,9	0,85	ALTO
7	0,7	1,0	0,85	ALTO

Con los resultados obtenidos, se decidió seleccionar solo los 5 expertos que alcanzaron la valoración de “ALTO”.

Para la aplicación de la metodología fue necesario inscribir los indicadores que conforman las 4 (cuatro) dimensiones establecidas por los investigadores. Como consecuencia de la regularización de los abordajes teóricos precedentes de define indicadores como los elementos conceptuales que señalan que una característica o variable está ocurriendo. Construcciones mentales que sirven de conectores entre variable y datos y se deducen lógicamente de las dimensiones establecidas.

Con la finalidad de determinar esas características relevantes, se instituyó una consulta en línea, que incluyó, 43 profesores de derecho constitucional y ciencias políticas de: Universidad de Guayaquil, Ecuador, Universidad Vicente Roca Fuerte, Ecuador, Universidad Intercultural Amazónica de Perú y la Universidad de La Habana, Cuba, que arrojó un universo de 163 indicadores resultantes dentro de las 4 dimensiones, los cuales fueron evaluados de forma independiente por parte de los expertos quienes los jerarquizaron, ponderaron y estratificaron, lo que posibilitó la selección de los de mayor significación.

Relación de Dimensiones e Indicadores de la variable Transparencia Valor Máximo 1(valor medio que resultó de la suma y división de las valoraciones de los expertos)

No	Dimensión	Indicadores
1	Jurídica	1- Presencia de normas sustantivas y procedimentales que regulan la transparencia, el control y acceso y calidad de la información pública. (0,82) 2- Exigencia Jurídica a rendición de Cuenta (0,86) 3- Regulación y precautelación del ordenamiento jurídico de acceso a la Información pública sin restricciones. (0,79) 4- Mecanismos legales facilitadores a la Participación Ciudadana en el control y su materialización. (0,73) 5- Efectividad (eficiencia, eficacia y oportunidad) de la función Judicial para Solución de conflictos por acceso a la información o transparencia. (0,81)
2	Tecnológica	1- Estructura y organización de sitios orientado a los ciudadanos. (0,89) 2- Acceso a la Información desde plataformas informáticas públicas, actualizadas e interactivas.(0,85)
3	Política	1- Institucionalidad y coherencia con la transparencia de las funciones públicas. (0,78) 2- Oportunidad en el control y evaluación de la transparencia desde las funciones públicas. (0,87)

4	Axiológica	1- Apropiación social de la democracia como valor. (0,84) 2- Percepción social de la transparencia como valor. (0,76) 3- Participación e inclusión ciudadana en la transparencia.(0,81) 4- Existe de la cultura de la transparencia como valor sedimentado. (0,89) 5- Responsabilidad social como valor (0,76)
---	------------	--

La contratación de los indicadores se realizó mediante la utilización de una matriz de cálculo para el balance de fuerzas desde la relación que se establece en la interacción de los indicadores contentivos de las dimensiones; a esta correspondencia de valor absoluto, se agregan el cálculo de la ponderación del indicador y el resultado de la ponderación de cada dimensión resultante que provee información relevante para la inferencia del estado de la variable Transparencia en la Gestión Pública de la Republica de Ecuador.

Fueron colocadas en el eje de las “Y” las dimensiones Políticas y Tecnológicas y por el eje de las “X” las dimensiones jurídicas y Axiológicas, considerando las primeras con componentes de preponderancia instrumental y las segundas de mayores consistencias sustantivas, a criterio de los autores.

	Política			Total	EST.	Ponderación	Tecnológicas		Total	EST.	Ponderación	Ponderación de la zona
	No.	1	2				1	2				
Jurídicas	1	0,7	0,4	1,1	19,0	0,6	0,6	0,6	1,2	23,5	0,6	0,6
	2	0,7	0,7	1,4	24,1	0,7	0,5	0,5	1,0	19,6	0,5	0,6
	3	0,5	0,7	1,2	20,7	0,6	0,4	0,5	0,9	17,6	0,5	0,5
	4	0,3	0,6	0,9	15,5	0,5	0,6	0,6	1,2	23,5	0,6	0,5
	5	0,7	0,5	1,2	20,7	0,6	0,3	0,5	0,8	15,7	0,4	0,5
SubTotal		2,9	2,9	5,8	100,0	2,9	2,4	2,7	5,1	100,0	2,6	2,7
5	EST	50,0	50,0	100,0		MPJ	47,1	52,9	100,0		MTJ	MJ
9	Ponderación	0,6	0,6	1,2		0,6	0,5	0,5	1,0		0,5	0,5
Axiológicas	1	0,3	0,4	0,7	17,1	0,4	0,3	0,4	0,7	14,0	0,4	0,4
	2	0,3	0,3	0,6	14,6	0,3	0,6	0,6	1,2	24,0	0,6	0,5
	3	0,5	0,4	0,9	22,0	0,5	0,3	0,5	0,8	16,0	0,4	0,4
	4	0,6	0,6	1,2	29,3	0,6	0,8	0,7	1,5	30,0	0,8	0,7
	5	0,3	0,4	0,7	17,1	0,4	0,4	0,4	0,8	16,0	0,4	0,4
	6	0	0	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
	7	0	0	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
	8	0	0	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
	9	0	0	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
SubTotal		2	2	4,1	100,0	2,1	2,4	2,6	5,0	100,0	2,5	2,3
	EST	48,8	51,2	100,0		MPA	48,0	52,0	100,0		MAT	MA
	Ponderación	0,2	0,2	0,5		0,2	0,3	0,3	0,6		0,3	0,3
	Ponderación zona	0,4	0,4	0,8	MP	0,4	0,4	0,4	0,0	MT	0,4	

Matriz de Balances de Fuerzas (BAFI)

Codificación e interpretación de los resultados:

Para la evaluación de los criterios por parte de los expertos se utilizaron las reglas de la lógica difusa compensatoria, que basa su algoritmo en la correspondencia de lo observado como posición diferencial, al tomar valores aleatorios contextualizados multivalentes del 0 al 1 y contrastarlo para determinar el grado en el cual la condición existe e impacta positiva o negativamente.

Todos los valores Medios obtenidos, Media Dimensión Jurídica (MJ), Media de la Dimensión Axiológica (MA), Media de la Dimensión Política (MP) y Media de la Dimensión Tecnológica (MT) Se multiplican por 100 y el resultado se expresa en porcentaje ej. Media de la dimensión Jurídica (MJ) = 0,5 x 100 = 40%, significa que la media de la dimensión jurídica constituye un 50% del valor óptimo.

Otro elemento relevante lo constituye la expresión de la sinergia que debe establecer la relación y contrastación de las dimensiones obtenida mediante las ponderaciones de los valores que al integrarse produce una optimización virtuosa, ejemplo: ponderación de los valores relacionales entre la Dimensión Jurídica y la Dimensión Tecnológica. $MPJ = 0,6 \times 100 = 60\%$; expresa que la relación entre las dimensiones jurídicas y Política se integran y optimizan en un 60% del valor máximo deseado.

Para la determinación del valor convergente de las dimensiones se suman los valores medios compensados y se dividen entre 4 y multiplica el resultado por 100 expresado en %.

$$\text{Valor convergente} = MP+MT+MJ+MA / 4 \times 100$$

$$\text{Valor convergente} = 0,4+0,4+0,5+0,3 / 4 \times 100 = 40\% \text{ del valor optimo}$$

Para el cálculo de la sinergia entre los campos se sigue igual procedimiento que para el cálculo del valor convergente:

$$\text{Sinergia entre los Dimensiones} = MPJ+MTJ+MPA+MAT / 4 \times 100$$

$$\text{Sinergia entre los Dimensiones} = 0,6 + 0,5 + 0,3 + 0,2 / 4 \times 100 = 40\% \text{ del valor óptimo}$$

Valoración de los rangos de resultados

No.	Intervalos	Unidad de Medida	Evaluación
1	85- 100	%	Excelente
2	70- 85	%	Bueno
3	Valores Inferiores a 70	%	Insuficiente

Conclusiones:

Del análisis de los resultados expresados en las dimensiones de componente instrumental refieren que, la dimensión Tecnológica (MT) muestra un valor de 0,4, que representa solo un impacto del 40% de la eficacia del sistema tecnológico en apoyo a la gestión de la transparencia como proceso de soporte, es significativo y contradictorio debido a que las demandas sociales se orientan a una legitimidad de la función administrativa pública, que se sustenta desde las Tics en alternativas como Gobierno Abierto, Gobierno Electrónico, Gobierno Cercano, entre otros. La dimensión política alcanzo una media ponderada (MP) del 40% de incidencia en los procesos de gestión de la transparencia de la administración pública, lo que genera una inconsistencia estructural al no corresponderse con la función estratégica que cumple la política en la materialización de la categoría transparencia.

Al examinar el comportamiento de las dimensiones de composición mayoritariamente sustantiva se obtuvo que la media ponderada de la Dimensión Jurídica indica una eficacia del 50%, que enuncia insuficiencia en edificar los constructos que cimientan el andamiaje regulador, que ordena y procedimenta la concreción de la transparencia como valor y bien social. La media ponderada de la Dimensión Axiológica muestra un crítico 30% componiendo este elemento el resultado de la insuficiencia en la comprensión social de la transparencia y el freno para que se sedimente una cultura avocada a este principio, que dinamice las restantes dimensiones.

Se muestra debilidad en la sinergia entre las dimensiones al mostrar resultados que se mueven en rangos críticos (60%, 50%, 30% y 20%). El capital social, implícito en el principio de transparencia de la gestión administrativa pública, requiere de integración para repotenciar su realización, no concurre convergencia sinérgica, como noción positiva en relación a los resultados obtenidos a partir de las interacciones entre los componentes del sistema.

Referencias Bibliográficas:

1. Bozzi, S.O., Evaluación de la gestión RSP pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano. Revista do Servicio Público, 2014. 52(1): p. 25-55.

2. Hernández, N.B., I.M. Villalva, and G.C.I. Alcívar, RESPONSABILIDAD SOCIAL, POBREZA, DERECHO AMBIENTAL Y NATURALEZA. *Revista Magazine de las Ciencias*. ISSN 2528-8091, 2016. 1(2): p. 01-06
3. Vázquez, M. L., Hernández, N. B., & Smarandache, F. (2018). *MÉTODOS MULTICRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE LA TRASPARENCIA*. Infinite Study.
4. Villanueva, L. F. A. (2015). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de cultura Económica.
5. Guerrero, O. (2001). Nuevos modelos de gestión pública. *Revista digital universitaria*, 2(3), 1-8.
6. Hughes, O. (1996). La nueva gestión pública. *Lecturas de gestión pública*, 66-81.
7. Criado, J. I., Rojas-Martín, F., & Silván, A. (2020). Laboratorios de innovación para cambiar la gestión pública: análisis del caso NovaGob. Lab. *Revista de Gestión Pública*, 6(1), 19-42.
8. Zurbriggen, C., & Lago, M. G. (2020). Innovación y co-creación: nuevos desafíos para las políticas públicas. *Revista de gestión pública*, 3(2), 329-361.
9. Ricardo, J. E., Villalva, M. I. M., Padilla, Z. A. O., & Hurtado, L. A. C. (2018). Filosofía de la comunicación, complemento necesario en el aprendizaje de las Ciencias Sociales. *Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, 3(2), 39-52.
10. Estupiñán Ricardo, J., Coka Flores, D. F., Eras Díaz, J. A., & Pérez Teruel, K. (2020). An Exploration of Wisdom of Crowds using Neutrosophic Cognitive Maps. *Neutrosophic Sets & Systems*, 37.
11. Cázares, A. R., & Cejudo, G. M. (2020). El acceso a la información gubernamental: análisis empírico de políticas de transparencia en cuatro países centroamericanos. *Revista de Gestión Pública*, 2(2), 335-381.
12. Hernández, N. B., Cueva, M. B. R., Roca, B. N. M., de Mora Litardo, K., Sobeni, J. A., Villegas, A. V. P., & Jara, J. I. E. (2019). *Prospective analysis of public management scenarios modeled by the Fuzzy Delphi method*. Infinite Study.

Received: February 19th, 2021.

Accepted: March 08th, 2021